

Actas del Ayuntamiento

Correspondientes al 1<sup>o</sup> Semestre del año 1899

12/82



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*





3 Bato  
v  
unlo  
100  
ales  
y po

## Ordinaria del día 1.º de Enero del año 1899.

En la villa de Alburquerque a primero de Enero del año mil ochocientos noventa y nueve, reunida en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Brindante D. Florencio Villalvo para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente, por dicho Sr. se declaró abierta la Sesión dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

De orden del Sr. Alcalde y el Secretario de lectura de las disposiciones insertas en la Gaceta de Madrid, Boletines Oficiales de esta provincia y demás recibidas en la Alcaldía en toda la semana última. Entera de el Ayuntamiento de Badajoz que a todas ellas se dió el debido cumplimiento.

Se acuerda que se forme la lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y su número de mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de concejales para la de Senador y que un ejemplar se exponga al público y otro se remita al Sr. Jefe de la Administración Civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

También se acuerda que por quien correspondiera se forme la Cuenta municipal de gastos e ingresos en el segundo trimestre del actual ejercicio, así como las generales del último ejercicio, y que por el Sr. Brindante se haga la distribución de fondos del expresado trimestre en arrendamiento o prepagos.

Ultimamente se acuerda que se remita al Sr. Director de Hacienda de esta provincia copia detallada del presupuesto del uno por ciento sobre pagos del presupuesto municipal y del cinco y uno por ciento sobre sueldos y de los conceptos de los dichos impuestos.

En este estado y no habiendo más asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Brindante dió por terminada la Sesión, firmando esta acta los Sres. Concejales concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

## Ordinaria del día 3 de Enero del 1899

En la villa de Alburquerque a tres de Enero del año mil ochocientos noventa y nueve, reunida en el Salón Capitular los Señores Concejales que se expresan al margen para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente por dicho Sr. se declaró abierta la Sesión dando principio por la lectura del acta anterior que fue por unanimidad aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la circular del Sr. Delegado de H. C. de esta provincia de fecha treinta de Noviembre último y diez y siete de Diciembre anterior en las que se recomienda el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de fecha 23 de Mayo de 1845 y el artículo 1.º del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, visto por la Corporación municipal las citadas disposiciones, acudo por ende en el acto a Complementarlas sobre lo siguiente, datos.

Contribuyentes que en igual numero de Concejales del Ayuntamiento	-----	15
constituyen la Junta municipal de esta villa, quince	-----	
Idem Idem Suplentes - cuatro	-----	4
Peritos de la Junta actual que han ejercido el cargo cuatro años	-----	6
Idem sin llevar cuatro años se han hecho incompatibles por ejercer	-----	1
el cargo de Concejales	-----	
Total de Vacantes	-----	7
Suplentes que han ejercido cuatro años el cargo cuatro	-----	2
Total vacantes de Suplentes	-----	2

No existiendo otras vacantes, resultando que la de Peritos, por ser impar el numero total de estos, no representan la mitad exacta que deber ser renovada, se recurrió a la suerte para por ella decidir si la dicha renovación del presente año ha de hacerse de siete ó de ocho peritos, dando cita por resultado que sean los nombrados

Deceinos	-----	6.
Forasteros	-----	1.
Total	-----	7.

Siendo tambien impar este numero se procedió a nuevo sorteo para determinar cual de las dos respectivas mitades de este deberá nombrar el Ayuntamiento y cual la Delegación, resultando cuatro para el primero y tres para la segunda. Si debiendo ser los tres que ha de nombrar el Ayuntamiento los tres clases de contribuyentes, mayores, medios y menores, corresponsa un perito por cada categoría y añadir a la primera el impare que resulta, que deberá ser el forastero conforme a lo prevenido. Así mismo las ternas para la Delegación habrán de ser para nombramiento de un perito por cada categoría y para el de Suplente.

Seguidamente se procedió a dividir en categorías a los contribuyentes que tienen derecho a ser comprendidos en el sorteo fijándose la de mayor cuota en 351 pesetas en adelante, la media de 101 a 350 y la minima de 100 pesetas abajo, y depositándose en la urna sucesivamente las papelitas de cada una de las secciones con los nombres de los contribuyentes pertenecientes a ellas se extrajeron cuatro nombres de cada categoría siendo el primero en todas ellas para perito por nombramiento del Ayuntamiento, y los tres restantes para la terna que ha de remitirse a la Delegación. Tambien se formó la primera terna de forasteros para sortear un solo nombre y finalmente se introdujeron en todas las papelitas en la urna para sortear el suplente y la terna para otro, dando estas operaciones el siguiente resultado.

Primera Categoría

Perito nombrado por el Ayuntamiento	-----	Don Juan Inueno Gamero
Idem Forastero Idem Idem	-----	" Joaquin el Sr. Rivera el llamado
Contribuyentes de la terna	-----	D. Joaquin Gamero Garcia
	-----	" Juli el Sr. Doris Lopez
	-----	" Manuel Navarro Lizaso

## Segunda Categoría

Perito nombrado por el Ayuntamiento - - - Don Pedro José Salinas Bato

José Cuellar Amaya

Contribuyentes para la tema - - - - - Don Esteban Salinas Teniente

Felipe Sanchez Carrasco

## Tercera Categoría

Perito nombrado por el Ayuntamiento - - - D. Blas Rodríguez Morales

" Alonso Crespo y Crespo

Contribuyentes para la tema - - - - - " Elvigoel Gutiérrez Rodríguez

" Pablo Gordillo Varela

## Suplentes

Nombrado por el Ayuntamiento - - - D. Juan Severo Paniagua

" Modesto Rodríguez Rodríguez

Contribuyentes para la tema - - - - - " Juan Ortaño Salinas

" Manuel Suárez Cordero

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión firmando esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo que yo el Secno certifico.

## Ordinaria del día 15 de Enero del 1899.

En la villa de Alburquerque a quince de Enero del año mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala Capitular los Sres. Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde en ejercicio D. Hermoso Olmos ordeno para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por haberse declarado abierta la Sesión, clausura principio por la lectura del acta anterior que fue por unanimidad aprobada.

Por mi el Secretario se dio lectura de dos instancias que hacen al Ayuntamiento los vecinos de esta villa Donas Doña Estrella y Don Esteban Sanja, Distinguido solicitando dos fincas de terreno para edificar Casas al sitio de la Calle de San Vicente. Enterado el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comisión de fomento para su informe.

De orden del Sr. Alcalde yo el Secretario di lectura de las superiores disposiciones issuedas en la Saceta de Madrid, D. de Letran, Oficiales de esta provincia y demas recibidos en la Alcaldia en toda la semana ultima. Enterado el Ayuntamiento acuerda que a todas ellas se dé el debido cumplimiento.

La Comisión de fomento informando acerca del asunto que se le confiere en la Sesión del día diez y ocho de Diciembre ultimo acerca del finca de terreno que Jacinto Santos Arpaño solicita al sitio de la Calle de San Vicente, manifestada que habiendo reconocido el terreno solicitado y que no vé inconveniente en que se le conceda



concederle lo que solicita. Siempre que se atenga a las prevenciones de abtenencia  
y demás reglas eptales de esta Corporación para esta clase de concepciones.  
En este estado y no habiendo otra asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr  
Presidente dio por terminada la Sesión firmada esta Acta todos los D<sup>os</sup> Concejales  
concurrentes de todo lo que yo el Secretario celtifico.

### Ordinaria del día 5<sup>o</sup> de Enero del 1877.

En la villa de Alburquerque a veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa  
y nueve reunidos en el Salón Capitular los D<sup>os</sup> Concejales que se expresan alman  
gen para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy bajo la presidencia del Sr  
primer teniente de Alcalde en ejercicio D. Florencio Blanco Truño; por este Sr se declaró  
abierta la Sesión dando principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.  
Por el Sr Alcalde Presidente se dió cuenta de una comunicacion del Sr Bruidente de  
la Diputación provincial de fecha veinte del corriente en la que manifiesta que confor  
me al acuerdo de la expresada Corporación de fecha diez de Agosto último y a las  
atribuciones que en el mismo se le confieren ha acordado fijar en quince plazos o anual  
idades el pago de los debitos de este municipio, anteriores al año economico de 1876-78  
ascendentes a la suma de Ciento treinta y siete mil, quinientas pesetas y no  
venta y un Centimos, siendo el primero de ellos ó sea el correspondiente al ejercicio ca  
tual de Cuatro mil quinientas pesetas noventa y un Centimos y los cuatro res  
tantes de nueve mil quinientas pesetas cada uno pagada por trimestres excepto  
el del actual el cual se dividirá en dos Solos plazos pagándose el tercero y el otro  
el cuarto trimestre del actual ejercicio. Entendidos el Ayuntamiento quedar en todo con  
forme con lo por el Sr Bruidente de la Coma Diputación provincial y que se tenga  
presente este acuerdo para la formacion de los presupuestos municipales sucesivos y que se  
de cuenta de él a expresado Sr Bruidente de la Diputación provincial.  
En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr  
Presidente dio por terminada la Sesión firmada esta Acta los D<sup>os</sup> Concejales  
concurrentes de todo lo que yo el Secretario celtifico.



## Ordinaria del día 29 de Enero del 1899.

En la villa de Alburquerque a veinte y nueve de Enero del año mil ochocientos noventa y nueve, tenidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Intendente Alcalde D. Florencio Blanco Bruna para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente, por dicho Sr. se declaró abierta la Sesión ordinaria por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por mi el Secretario de ayuntamiento del Sr. Intendente se dio lectura de una Comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia en la que trascribe la Real Orden por la que S. M. se ha servido nombrar Alcalde Brundente del Ayuntamiento de esta villa, al concejal D. Mateo Gutierrez Campos. En virtud de esta Real Orden y prevenida en la Sesión el expresado Sr. se le dio posesión en el acto, habiéndose entregado de las insignias de su cargo y ocupando la presidencia.

Seguidamente y en atención a quedar vacante la segunda tenencia de Alcaldía que desempeñaba el Sr. Gutierrez, se procedió a elegir un segundo teniente resultando elegido y aclamado por unanimidad el que lo es tercero D. Basilio Bruna de la Cruz, hecha elección para ocupar la vacante de tercer teniente fue también unanimemente elegido el concejal D. Francisco Bruna Altamira.

También se acordó que se adquiriera la casa necesaria para la asistencia de Corporación de este Ayuntamiento y su dependencia a la finca de Cañalada.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Intendente se dio por terminada la Sesión, firmándose esta acta los Sres. Concejales concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico:

## Ordinaria del día Cinco de Febrero del año 1899.

En la villa de Alburquerque a Cinco de Febrero del año mil ochocientos noventa y nueve, tenidos en su Sala Capitular los Sres. Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gutierrez Campos para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente, por dicho Sr. se declaró abierta la Sesión ordinaria por la lectura del acta anterior que fue por unanimidad aprobada.

Se acuerda en un escrito que prevenida el abogado D. José de Torres nombrado por el Ayuntamiento para dirigir la acción que proceda para recuperar la fuente que al día de la fecha de esta villa se halla dentro de una finca de la propiedad de D. Emilio Gutierrez y en el cual

manifiesta que a su juicio puede establecerse procedimiento a Dminta  
tivo, pero que sus muchas ocupaciones no puede encargarse de dirigirlo En  
terado el Ayuntamiento: que para la designacion de nuevo letrado que haya de  
nombrar se ponga de acuerdo el Sr. Presidente con una Comision de vecinos  
para lo qual se clara cuenta de lo acordado al vecino Leonde Barquero Mayo  
a cuya instancia se ha promovido en el Ayuntamiento la reclamacion  
de la expresada fuente. X

Se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el vecino Xavier  
Blanco Hernandez en el que solicita una solar para edificar una casa al sito de  
la Carniteria, lindando con la tembla que baja de la plaza de armas. Entendido el  
Ayuntamiento acuerda que pase a la Comision de fomento para su informe.

Por el vecino de esta villa D. Jose Barral de Torres se denuncia el hecho de  
algun levantando una pared por los vecinos Andres Gamero Lopez, Andres Anton  
Campo, Esteban Morales Carrasco y Agustin Cantos aborazado al sito de la  
calleja vieja de la bellota con la qual se toma terreno del paso publico quando  
este interceptado para Comajas. El Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde  
se mande suspender los trabajos hasta que la Comision de fomento examine las obras  
y da dictamen sobre ellas.

En esta ciudad y no habiendo otro asunto de que ocuparse la Corporacion  
el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, firmando este acto los Ds. Concejales Concomites  
a todo lo qual el Secretario certifica:

Diligencia: Acordado por la presente no haberse podido celebrar en esta fecha  
la Sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, por no haberse reunido numero  
suficiente de Ds. Concejales para poder tomar acuerdo. Albrunquerque diez del  
Febrero del mil ochocientos noventa y nueve.

Otra: Por la misma causa que se expresa en la anterior diligencia no pudo tampoco  
celebrarse la Sesion del dia diez y nueve de Febrero del mil ochocientos noventa y nueve.

Ordinaria del dia 20 de Febrero del 1899

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

La villa de Albrunquerque a veinte de Febrero del mil ochocientos noventa  
y nueve, reunido en su Sala Capitular previa convocatoria al efecto los Ds. Con



cejales que se exponen al margen para celebrar Series extraordinarias  
con el objeto que se expresaba en la citación. Seguidamente el Sr. Presidente  
expuso: que como a los tres concejales conataba el objeto de la convocatoria  
era fijar definitivamente las Cuentas de este Ayuntamiento pertenecientes a los  
años económicos de mil ochocientos noventa a noventa y uno y mil ochocien-  
tos noventa y uno a noventa y dos que estaban sobre la mesa con el dictamen  
emitido sobre ellas por el Sr. Jefe de la Junta. En su virtud y previa lectura de los  
artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los Sres. Concejales las referidas  
cuentas y determinaron fijar el cargo de las de mil ochocientos noventa y uno  
por un año en Cincuenta y seis mil treinta y cinco pesetas y Cuarenta y siete  
centimos y la data en Cincuenta y cinco mil quinientas noventa y tres pesetas  
y treinta centimos y las del año mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos en  
Cincuenta y cinco mil seiscientos noventa pesetas y treinta centimos  
el cargo y la data en Cincuenta y un mil setecientos noventa y siete pesetas  
y treinta y tres centimos. Acordando al propio tiempo que se pague uná y otro  
con toda su documentación a la Junta municipal para su recibo y cuenta  
en conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal de 1897  
previamente lo dispuesto en el apartado 3.º del dicho artículo, para lo cual  
debe darse cuenta al Secundario por medio de bandos, edictos a fin de que cada  
vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca. Y  
terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde dió por terminado el as-  
to, firmando esta acta cada los tres Concejales Concuerda del Doloquyo el  
Secundario a certificar:

Diligencia Por ella acredito yo el Secundario que hoy día veinte y seis  
de Febrero del mil ochocientos noventa y uno no ha podido celebrarse  
la Series ordinaria de este Ayuntamiento por falta de asistencia de suficiente  
numero de Sres. de que certifico:

Otra En el día cinco de Marzo del año de mil ochocientos noventa  
y uno, tampoco pudo celebrarse la Series ordinaria con asistencia  
por los mismos Causas que en la anterior



Ordinaria del día 2 de Marzo del 1877

En la villa de Alburquerque a diez de Marzo del año mil ochocientos  
setenta y siete remisor en el Salvo de Sesiones de la Casa Consistorial a los  
Sr. Concejales que se expone al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Mateo Gutiérrez, Canga por celebrar la Sesión ordinaria correspondiente  
al día de hoy por dicho Sr. se declaró abierta la Sesión a las diez y cinco  
para la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Como el Secretario le dio lectura de las Cuentas del municipal de las eras,  
publitas de esta villa a cargo de los señores Sr. Juan D. Lloa D. Manuel  
Hernando, y D. Manuel Carrillo, y de las y expuestas de D. Tomás  
de y en cada una de las bien formadas y justificadas acudió presentarse  
su aprobación, y que se remita a la Junta Municipal de Intendencia  
pública para la definitiva.

También dijo Cuentas al Secretario de orden del Sr. Alcalde  
de las superiores disposiciones insertas en la Gaceta de Madrid de 10 de Mayo  
de esta provincia y de ellas recibidas en la Alcaldía suya de la forma última. En  
tanto el Ayuntamiento acordó el que a todas ellas se le dé el mayor cumplimiento.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación  
el Sr. Presidente no por terminada la Sesión firmando esta acta los Sr. Con-  
cejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Diligencia Por ella acredito no habiendo podido celebrar la Sesión ordinaria  
del Ayuntamiento correspondiente al día de hoy por falta de algunos señores  
Concejales para poder tomar acuerdo. Alburquerque diez y siete de Marzo  
del mil ochocientos setenta y siete.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Otra Por la misma causa que se expone en la diligencia anterior no  
ha podido llevarse a efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día  
de hoy. Alburquerque veinte y seis de Marzo del mil ochocientos setenta  
y siete.



N. 0.468.809

# Ordinaria del día 2 de Abril del 1899.

En la villa de Alburquerque a dos de Abril del año mil ochocientos noventa y nueve, reunido en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gutierrez, congo para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente por dicho día se declaró abierta la Sesión al audir principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde presidente del presupuesto arancelario de este partido judicial que ha formado para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y nueve con mil novecientos. cuyo total de gastos acordada a la suma de cuatro mil quinientas veinte y siete pesetas y cincuenta centimos las cuales se cubren con el ingreso de los aranceles novenas y cuatros pesetas y sesenta y cinco centimos, que resultaran sobrantes de este ejercicio de noventa y siete a noventa y ocho y con cuatro mil doscientos treinta y dos pesetas y cinco centimos a que asciende el repartimiento hecho entre los pueblos del partido, habiéndose confeccionado un censo anexo a lo dispuesto en el Real Decreto de once de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, sobre la base de lo que todos y cada uno de los dichos pueblos satisficieron al Estado por las Contribuciones Territorial e Industrial, lo aprobó como bien formado; acordándose que sean invitadas los pueblos interesados en su formación a fin de que concurren sus representantes para hacer el examen y censura de finitima del dicho censo, lo en su virtud que se celebrará el día ocho de Mayo próximo en esta Casa Consistorial a las once de su mañana, y que una vez cumplido este trámite legal sea remitido al Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos convenientes.

Por consecuencia del acuerdo anterior se acordó designar al Regidor Sindico de esta Corporación D. Benito Gutierrez Rodríguez, para que en representación de esta Corporación a la reunión de Comisionados que se acuerda convocar.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Alcalde dió por terminada la Sesión firmando esta acta los Sres. Concejales concurrentes de todo lo que yo el Sr. Secretario;

# Ordinancia del día 9 de Abril de 1877.

En la villa de Alburquerque a nueve de Abril del mil ochocientos noventa y nueve; reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los D<sup>os</sup> Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. D<sup>o</sup> Alcalde D. Mateo Gutierrez, Campa, para celebrar la Sesión ordinaria de correspondiente

Se dio Cuenta de una instancia que promovió D. Santiago Simón, Olivero y D. Juan Sainza Sainza y otros vecinos en la que solicitan que se prohiba al Sr. Don Benito Sainza continuar los trabajos de una casa que está edificando al lado de la carretera y próximo a la puerta de Valera por haberse en la parte de atrás y en tribunado parte de la vía pública de necesidad que queda esta con la estorbo suficiente para el paso. Entendidos el Ayuntamiento acordó que se le encargue la Comisión de fomento de proporcionar en el sitio mencionado y determinar sobre este asunto.

X También se dio Cuenta de que los vecinos a quienes se ha consultado sobre la elección de letrado para pedirle dictamen sobre la denuncia de Leonardo Marqu, el que referido a la fuente pública que se halla en la finca de D. Benito Gutierrez, y con respecto a todo caso de la Dirección de la Jefatura de ella previene, a su juicio, proponiendo que para dicha consulta y nombramiento al abogado de Badajoz D. Leopoldo de Guzmán Entendidos el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que haga la proposición al referido letrado tratándose para ello si fuere necesario a la Capital. X

Se acordó con arreglo a lo que preceptúa el artículo 3<sup>o</sup> de la ley electoral vigente nombrar los venientes Alcaldes y Concejales que adevnos del Sr. Alcalde han de presidir en las elecciones para Diputados a Cortes que debni celebrarse el día diez y seis del corriente las mesas de las cinco Secciones de esta población, siendo designado para la primera Sección denominada Villa de dicho D. Benito Gutierrez, Olivero, para la segunda denominada San Fran<sup>co</sup> el primer veniente Alcalde D. Florencio Sainza Sainza, para la tercera llamada Cortes el Sr. Alcalde D. Mateo Gutierrez, Campa, para la cuarta Sección que se llama de San José el segundo veniente D. Benito Sainza y para la quinta Sección o sea la del Ayuntamiento el Concejal D. Fran<sup>co</sup> Olivero Sainza.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Comisión se levantó el Sr. Ayuntamiento por terminada la Sesión, firmando esta acta los D<sup>os</sup> Concejales Concomerentes de todo lo que yo el Secretario Certifico.



Diligencia y Acredito por la presente que en el día de hoy no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente por estar el Sr. Alcalde D. Vicente de la Cruz y Saldares presidiendo las mesas de la elección de Diputados a Corta que se están celebrando en Alburquerque días y seis de Abril del mil ochocientos noventa y nueve.

## Ordinaria del día 23 de Abril del 1899.

En la villa de Alburquerque a veinte y tres de Abril del mil ochocientos noventa y nueve reunidos en su Sala Capitular los Sres. Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Quintana Campor para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por dicho Sr. se declaró abierta la Sesión dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada de orden del Sr. Presidente y el Secretario de lectura de las Suplicas de peticiones insertadas en la Gaceta de Noticias Boletines Oficiales de esta provincia y demás recibidas en la Alcaldía en todo la semana última. Intercedió el Diputado municipal de acuerdo que a todos ellos se les dé el debido cumplimiento.

En este estado y no habiendo más asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión firmando esta acta los Sres. Concejales de todo lo que yo el Secretario certifico.

Diligencia y Acredito por la presente que en el día de hoy no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido Suficiente número de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo en Alburquerque a treinta de Abril del mil ochocientos noventa y nueve.

Diligencia Acreditada por el presente que hoy a las once de Mayo del año mil ochocientos noventa y cinco no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido número suficiente de Jueces Concejales para poder tomar acuerdo. Confiando de lo que ordena la Ley de 18 de Mayo de 1845 al efecto de Mayo del año mil ochocientos noventa y cinco

### Ordinaria del día 21 de Mayo del 1895

Cula villa de Alburquerque a veinte y uno de Mayo del año mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en el Salón de Sesiones, de esta Casa Consistorial los Jueces Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. D. Baldo de Salas y Sotillo, para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por haberse declarado abierta la Sesión que fuere oportuna.

Se dio cuenta del presupuesto de gastos e ingresos para el próximo año económico formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. Entendado el Ayuntamiento y después de examinado detenidamente acordó aprobarse en todas sus partes, y que se acuerde que a la Junta Municipal para su examen y aprobación definitiva.

Estando próxima la feria que se celebra en este mes, se acordó nombrar la comisión que en ella han de representar al Ayuntamiento, en el rodeo y real de la feria con el fin de mantener el orden público y distribuir los puestos. Se acordó nombrar para la primera a Don Surocho alamanco D. Emilio Gutiérrez, D. Rafael Cortés y D. Juan Campor y para la segunda a D. Bautista Pinero de la Cruz y D. Juan de Olivero Lucero.

Comunicado se acordó que la banda de música asista en la feria de San Juan de forma a el rodeo y parral público de la Alameda, gratificándose por ello con la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Ultimamente se acuerda gratificar al personal de la Secretaría con la cantidad de trescientos cuarenta y cinco pesetas por el trabajo extraordinario de edictos y preparativos. En este estado que habiendo oído el subvencido de presupuesto de Sesión.





Ordinaria de 23  
i de  
Año de 1899

En la villa de Mérida a veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, Reunidos en la Sala Consistorial el Regidor Sindico y Concejales que al margen de la Cession de la presidencia del Alcalde D. Mateo Gutierrez

Companys y con la asistencia de mi, el secretario, por el dicho Sr. presidente se declaró abierta la sesion publica leyendo el acta de la anterior que fue aprobada. Se levantando de su efecto por el mismo señor; Que habiendose conuinado en el presupuesto municipal que ha de regir en el proximo ejercicio de 1899 a 1900, e apro vado ya por el Ayuntamiento y Junta de asociados, tendiendome en cuenta el gasto de alumbrado publico con el objeto de que pueda establecerse el electrico en sustitucion del de petroleo que se viene utilizando, y que siendo esta mejora no solo de conveniencia para la localidad, sino de urgente necesidad por el mal estado en que se encuentra el servicio del alumbrado antiguo, el cual hace que el servicio resulte casi nulo; que estando muy inmediata la fecha en que ha de

principiar a regir el nuevo presupuesto municipal el Ayuntamiento, en su poder se halla el expediente de la licitacion de la obra de alumbrado, cuando esta llegara, el nuevo servicio de alumbrado como es necesario, y que; Siendo en cuenta que para la contrata del nuevo servicio se han de observar las formalidades de subasta, y como en esta localidad no existe mas que una instalacion de alumbrado que pueda encargarse del mismo, aconsejaba a los señores Concejales que acuerden desde luego hacer el contrato de este sin las expresadas formalidades de subasta, pero basandose en los derechos y privilegios que el Ayuntamiento se reserva al conceder autorizacion para instalar la fabrica a D. Victor Medondo y Hermanos Sociedad de Medondo Hermanos, representada por dicho señor, el cual ha sido citado y se halla presente para el indicado fin. Aceptada por todos los señores la proposicion del Sr. Presidente, se dio lectura del citado acuerdo de concesion de la Corporacion para instalar la fabrica y red electrica, el cual tiene fecha de veintidós de Agosto último y seguidamente se pasó a discutir y acordar las condiciones del nuevo contrato, que han sido aceptadas una por una por el Sr. Medondo y por las siguientes:

Primera. La conformidad a la condicion personal del contrato de concesion convenida entre el Ayuntamiento y D. Victor Medondo, que hace suyo la Sociedad de Medondo Hermanos de que este es representante, el Ayuntamiento le suscriba por cinco años y ciento cincuenta pesetas de diez ducados cada una, para el alumbrado publico de esta villa, las cuales seran pagadas en su totalidad que el Ayuntamiento facilitara y fijara en los sitios que mas le convenga, siendo de cuenta del contratista todos los gastos de las instalaciones y de su conservacion y reparacion, incluidos los de los materiales que deba entregar a la Corporacion municipal, a la terminacion del contrato, en el mismo estado que los recibe.

Segunda. El alumbrado publico desde el requerimiento hasta las dos de la tarde en los meses de junio, julio, Agosto y Setiembre y hasta la una solamente en los restantes meses del año.

DIPUTACION DE BADAJOZ

Quercera De las ciento cincuenta picas que se contratarán las ciento sesenta picas  
señales y las cincuenta restantes dejadas de picas de hierro en cada una. Estos picos  
de hierro se designan por el Ayuntamiento de Badajoz para que sean  
dotados del aparato necesario para poder cortar la cortina y los días en que deba  
ser esta cortada o restablecida, se designaran por el Sr. Alcalde y su voluntad.

Seisavo. Se incluyen en este contrato cinco picas de hierro picas cada una  
una para el alcaide de Prisiones de la Casa Consistorial y la cárcel del partido.

Septimo. Los días en que según la condición quinta de las presentadas por el  
contratista habra de durar la luz hasta el amanecer, que los años siguientes en que  
se encienda los picos cortados de que trata la septima de las fijadas por el  
Ayuntamiento en el convenio de concesión, habra de ser los de Reyes, Candelas, Do  
mingo y Martes de carnaval y Domingo de Pascha, los tres días de la feria de  
Mayo, el de Corpus y los tres de la feria de Septiembre. Esta designación no  
debe ser modificada si por cualquier motivo se expresa convenientemente al Ayuntamiento.

Octavo. El Ayuntamiento se obliga a pagar por este servicio á dos señores  
Medardo Hermano y Hermano de cinco mil pesetas en la forma y con las con  
diciones que se establecen en la décima de las condiciones para la concesión.

Novena. En todos los demas detalles que no se mencionan en este  
contrato quedaran subsistentes las condiciones contenidas en el artículo de veinte  
cinco de Agosto antes citada, lo mismo en las que fueran propuestas por el  
Sr. contratista, que en las que fijó el Ayuntamiento.

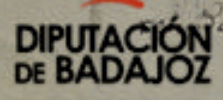
Décimo. El Sr. Medardo se da por recibido del firmante esta acta  
de contrato de las ciento cincuenta picas de hierro con parrilla de la tan  
ta que el Sr. contratista, todo ello en perfecto estado de uso.

Onceavo. Los gastos de escritura, o cualquiera otros que fueran  
necesarios para la formalización de este contrato, seran de la cuenta exclu  
siva de los señores Medardo Hermanos.

Declara. Terminada la sesión por el Sr. presidente, y leído  
la presente acta de ella, en cumplimiento de lo que se acordó en la  
concesión, la firma con los demas señores de que yo el secretario certifico.

*Francisco Obispo Luey*  
*Medardo Hermano*  
*Victor Belandier*  
*Aquilino Gancero*  
*Primo Estrina*  
*Medardo Hermano*  
*José Sarrero*

Diligencia y Acreditado por la preautó que hay Cuatro de Junio del mil ochocientos  
y noventa y nueve no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente como habia  
sido anunciado por el Sr. Alcalde para poder tener acuerdo de que certifica.





Ordinancia del Dia Once de Junio del 1899.

En la villa de Jilbunquirque a once de Junio del año mil ochocientos  
venta y nueve, reunida en el Salas de la Casa Consistorial al Sr. Pres. Concejal  
les que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. D.  
Teodoro Campa por expresado Sr. D. declaro abierto



1998

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.